**CONTRATO GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICADO DIGITAL**

**No. DTS- 25\_\_\_\_/SCD**

**DE UNA PARTE**, la Empresa para el Desarrollo de Aplicaciones de Tecnologías y Sistemas, en forma abreviada **DATYS**, de nacionalidad cubana, perteneciente al sistema empresarial del Ministerio del Interior, MININT, constituida según Resolución No. 3/2007 del Ministro del Interior de fecha 16 de abril de 2007, con domicilio legal en 5ta Avenida No. 3401 entre 34 y 36, Miramar, Municipio Playa, La Habana, con Código REEUP: 272.0.13530 y No. de Identificación Tributaria (NIT): 01001601796, cuenta bancaria en Moneda Nacional No. 0523620042810011 del Banco Metropolitano, Sucursal 236. Representada en este acto por Sacha Pelaiz Barranco, en su carácter de Director de la **ACDATYS**, facultado mediante la Resolución 11/25 de fecha 1ro de marzo de 2025, emitida por el Director General de **DATYS**, quien en lo adelante y a los efectos derivados de este documento se denominará como “**DATYS**”.

**Y DE OTRA PARTE:** ………………………………………………………………..…………………, ciudadano(a) de nacionalidad ………….…………………, con documento de identidad o pasaporte número ………………………........... y con domicilio legal en …………………………………………………………………………………………………………………………………………………, quien en lo sucesivo y a los efectos derivados de este documento se denominará como **“EL CLIENTE”.**

**AMBAS PARTES**, reconociéndose recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica y la representación con que comparecen, una vez intercambiados los documentos acreditativos correspondientes convienen en suscribir el presente **CONTRATO GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CERTIFICADOS DIGITALES**, según los términos y condiciones que aparecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

1. **DE LAS DEFINICIONES**
2. A los efectos del presente Contrato y con independencia del tiempo o número en que aparezcan, los siguientes términos se interpretarán de acuerdo a lo establecido en esta cláusula:

**Sitio web oficial de la ACDATYS.** [**https://ac.datys.cu**](https://ac.datys.cu)**:** repositorio público de la **ACDATYS**, donde se publican:

Misión y objetivos de la **ACDATYS**,

Datos de contacto de la **ACDATYS** y la **ARDATYS**,

Certificado digital de llave pública de la Autoridad Raíz de Cuba,

Certificado digital de llave pública de la **ACDATYS**,

Buscador de los Certificados Digitales emitidos por la **ACDATYS**,

La Declaración de Prácticas de Certificación de la **ACDATYS**,

Las Políticas de Certificados de la **ACDATYS**,

Listado de precios,

Modelos de Solicitud de Certificados Digitales,

Ficha de cliente,

Proforma de contrato general de prestación de servicios de certificado digital,

Proforma de documento de acreditación de representante,

Manuales útiles para el cliente,

Aplicación de generación de Solicitud Firmada de Certificado (SCR).

1. **Solicitud de certificado digital:** Documento disponible en la web oficial de la **ACDATYS**, en el que se documenta la solicitud del **CLIENTE** y comienza el proceso.
2. **Contrato específico de certificado digital:** Documento a suscribir por las partes donde se pactan los detalles específicos de la emisión, entrega y pago del material criptográfico solicitado.
3. **Acta de entrega:** Documento a suscribirse por las Partes, en el que se acredita que **DATYS** ha entregado el material criptográfico de forma satisfactoria, cumpliendo con las condiciones de calidad y seguridad pactadas en el contrato.
4. **DEL OBJETO**
	1. Mediante el presente Contrato, **DATYS** se obliga, a cambio de una contraprestación económica, realizar la entregar previa solicitud de **EL CLIENTE** el material criptográfico siguiente:
5. Certificados digitales de llave pública,
6. Archivos contenedores de llaves privadas,
7. Listas de revocación de certificados digitales,
8. Cadena de certificación.
	1. **DATYS** además prestará los servicios, derivados de su condición de autoridad de certificación, registro y validación, siguientes:
9. Suspensión o revocación de certificados digitales de llave pública emitidos por la **ACDATYS**,
10. Validación en línea del estado de los certificados digitales emitidos por la **ACDATYS**.
11. **DEL PROCESO PARA LA EMISION Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DIGITALES**
12. El **CLIENTE,** solicitará a **DATYS** los certificados digitales mediante el completamiento y presentación del modelo de solicitud por tipo de certificado digital que se encuentra disponible en el Sitio Web oficial de la **ACDATYS**.
13. **DATYS** en un plazo no mayor de quince (15) días a la fecha de recepción de los Modelos señalados en los numerales anteriores, establecerá las condiciones en las que se emitirá, entregará y pagará el material criptográfico solicitado. Estas condiciones quedarán plasmadas en un contrato específico a suscribir por las partes que contendrá al menos los elementos siguientes:

1. No de Condiciones Generales,
2. Tipo de certificado digital,
3. Cantidad de certificados digitales,
4. Esquema criptográfico utilizado,
5. Periodo de validez de los certificados,
6. Soporte y fecha de entrega,
7. Precio de los certificados digitales.
8. Una vez emitidos los certificados digitales por la **ACDATYS**, esta parte entregará el material criptográfico al **CLIENTE,** en las condiciones pactadas en el contrato específico, mediante un acta de entrega suscrita por ambas partes al efecto.

1. Las Partes acuerdan establecer como vías de comunicación las siguientes:

Por **DATYS**:

|  |  |
| --- | --- |
| Dirección Postal: | 5ta Avenida No. 3401 entre 34 y 36, Playa, La Habana, Cuba. CP-11300 |
| Teléfono(s): | 7214-1248 |
| Persona(s) de Contacto: | E-Mail |
| Carlos Leiva | carlos.leiva@datys.cu |
| César Peláiz López | cesar.pelaiz@datys.cu |

Por el **CLIENTE**:

|  |  |
| --- | --- |
| Dirección Postal: |  |
| Teléfono(s): |  |
| E-Mail |  |

1. Las Partes acuerdan no dar crédito, reconocer o tramitar ningún asunto que llegue a su conocimiento por vía distinta a la establecida en la presente Cláusula.
2. **DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA AC DATYS**
3. Los servicios derivados de la **ACDATYS** tienen como objetivo la emisión, renovación, suspensión o revocación de Certificados Digitales de Llave Pública de acuerdo a lo establecido para esta acreditación, en la Resolución 2/16 del Viceprimer Ministro del Interior, que estableció el Reglamento sobre el funcionamiento de la infraestructura de llave pública en interés de la protección criptográfica de la información oficial en la República de Cuba.
4. Los documentos específicos relacionados con estos servicios están disponibles en la web oficial de la **ACDATYS**.
5. **DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
	1. Constituyen obligaciones específicas de **DATYS**, además de las obligaciones generales previstas en el presente Contrato, las siguientes:
6. Cumplir en lo que le corresponda las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de la **ACDATYS** disponible en su web oficial.
7. Emitir y suscribir la documentación pactada como parte del proceso de emisión de certificados digitales.
8. Facturar al **CLIENTE** en correspondencia con los precios y condiciones de pago pactados.
9. Garantizar que los especialistas involucrados en el proceso, reúnan los requisitos profesionales idóneos y los conocimientos técnicos suficientes en función de las tareas técnicas y profesionales a la que serán sometidos, garantizando que dichos especialistas se caractericen por la mayor y debida discreción en el orden profesional.
	1. Constituyen obligaciones específicas del **CLIENTE**, además de las obligaciones generales previstas en el presente Contrato, las siguientes:
10. Cumplir en lo que le corresponda las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de la **ACDATYS** disponible en su web oficial.
11. Pagar a **DATYS** en correspondencia con los precios y condiciones de pago pactados.
12. Proveer a **DATYS** de la información que sea requerida por esta Parte para la prestación de los servicios, en los plazos que se acuerden según cada caso y por el medio indicado.
13. Firmar la documentación pactada como parte del proceso de emisión de certificados digitales.
14. **DEL VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO**
	1. Elvalor total del presente Contrato será la sumatoria de los importes reflejados en las facturas comerciales emitidas por **DATYS** al **CLIENTE** durante su vigencia, respaldadas en los valores recogidos en los contratos específicos suscritos por los representantes de las Partes.
	2. Las tarifas a ser aplicadas para los certificados digitales objeto de contratación, son las publicadas en el sitio web oficial de la **ACDATYS**.
	3. El **CLIENTE** deberá realizar los pagos a los que está obligado en los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura Comercial, mediante transferencia bancaria o cheque a favor de **DATYS**, y a las referencias bancarias que figuren en dicha factura.
15. **DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
	1. Las Partes se comprometen a no copiar, reproducir, divulgar, transferir o ceder información a la cual tengan acceso, y todos los demás documentos relacionados directa e indirectamente con ella, excepto que medie la autorización escrita de la Parte propietaria de la información o los documentos.
	2. Las Partes se comprometen a tratar confidencialmente y a no reproducir, divulgar, difundir, transferir o publicar sin el consentimiento común de Ambas, la información a la cual tendrán acceso y el material que se entreguen recíprocamente en el curso del cumplimiento del presente documento, incluida la letra de este Contrato y de todos los demás documentos relacionados directa o indirectamente con él.
	3. Las obligaciones de confidencialidad descritas en el numeral anterior de la presente cláusula, no serán de aplicación en los casos siguientes:
	4. Aquella información que se haya hecho pública antes de la firma del presente Contrato.
	5. Cuando la obligación de confidencialidad ha sido cancelada, por escrito, por la Parte propietaria de la información.
	6. Cualquier información que se publique a través de una red pública de datos.
16. **DE LAS CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.**
	1. Se consideran causas eximentes de la responsabilidad contractual aquellas que surjan después de firmado el presente Contrato que impidan su cumplimiento a consecuencias de acontecimientos de carácter extraordinario que sean imprevisibles e inevitables por las Partes.
	2. La Parte que invoque la circunstancia señalada como caso fortuito o fuerza mayor deberá advertir a la otra por escrito el comienzo y cese de la misma y acreditar su acontecimiento con declaración certificada por autoridad competente, entendiéndose como tal la Cámara de Comercio de la República de Cuba.
17. **DE LAS RECLAMACIONES**
	1. Ambas Partes tienen el derecho de reclamarse mutuamente por cualquier incumplimiento o cumplimiento inadecuado de lo estipulado en el presente contrato, y sus Anexos y/o Suplementos.
	2. Las reclamaciones se presentarán por escrito directamente en la dirección postal o mediante los e-mails de las partes; considerándose como fecha de presentación, la fecha de entrega del escrito o de recepción del e-mail.
18. **DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**
	1. Las Partes convienen en cumplir este Contrato de acuerdo con el principio de buena fe.
	2. Cualquier discrepancia o diferencia que surgiere en la interpretación, ejecución, modificación o terminación de este Contrato será solucionada entre las Partes mediante negociaciones amigables y, en caso de no llegarse a acuerdo en el plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, someterán el asunto en cuestión a decisión de la Sala de lo Mercantil del Tribunal Popular que resulte competente, cuya sentencia será definitiva y de obligatorio cumplimiento para las Partes.
19. **DE LAS PENALIDADES.**
	1. El incumplimiento por cualquiera de las Partes de una obligación contenida en este Contrato en la que medie contraprestación económica y que se encuentre expresamente acotada en el tiempo, como pueden ser las obligaciones de pago o las de ejecución de determinadas actividades, implicará para la parte incumplidora una penalidad diaria equivalente al 0,11% para el importe en Pesos Cubanos (CUP) por cada día de atraso en relación con la fecha de cumplimiento prevista, calculado sobre el valor total del contrato.
	2. Esta penalidad, de acuerdo a la Parte infractora, será incrementada o deducida de la factura correspondiente y continuará aplicándose hasta tanto dicha obligación sea satisfecha, excepto que las Partes, de mutuo acuerdo, redefinan otro plazo para su ejecución.
	3. Para que resulte aplicable esta cláusula, debe mediar entre las Partes algún documento aprobado por Ambas, ya sean actas, acuerdos, memorándums, cronogramas, anexos, suplementos o cualquier otro, directa o indirectamente relacionado con este Contrato, que refiera, de forma expresa, plazos para la ejecución de obligaciones o tareas derivadas del objeto del presente Contrato.
20. **DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
	1. Serán causales de terminación del presente Contrato cualquiera de las establecidas en la legislación vigente y en especial por:
21. La culminación de su período de vigencia y/o el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. El acuerdo mutuo de las Partes.
23. Declaración judicial.
	1. En caso de terminación anticipada del Contrato, ninguna de las Partes queda exonerada del cumplimiento de las obligaciones pendientes de ejecución ni de los pagos no realizados.
24. **DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
	1. Las Partes podrán modificar de común acuerdo el presente Contrato, mediante la firma del documento respectivo, de acuerdo a las necesidades e intereses contractuales, la cual deberá realizarse con las formalidades correspondientes. El documento en cuestión adquirirá la forma de Suplemento y será parte integrante e indisoluble de este Contrato desde el momento de su suscripción por las Partes.
25. **DE LA VIGENCIA**
	1. El presente Contrato entrará en vigor una vez firmado por Ambas Partes, y estará vigente por el término de dos (2) años, el cual se considerará prorrogado tácitamente por períodos de tiempo iguales si ninguna de las Partes manifiesta su inconformidad con ello.
26. **DE LAS DISPOSICIONES FINALES**
	1. Los términos días, meses y años relacionados en el presente Contrato se refieren a días y meses hábiles, y años naturales; exceptuando los casos que se especifique otra cosa.
	2. Este contrato y todos sus documentos adjuntos y complementarios se rigen por lo establecido en el Decreto-Ley 304/2012 “De la Contratación Económica y Decreto 310/2012 “De los Tipos de contratos”, el Decreto-Ley 79/2023 “Sobre el desarrollo, la aplicación y uso de los dispositivos de protección criptográfica y servicios en la esfera de la criptografía en la República de Cuba”, el Decreto 106/2024 Reglamento del Decreto-Ley 79 “Sobre el desarrollo, la aplicación y uso de los dispositivos de protección criptográfica y servicios en la esfera de la criptografía en la República de Cuba”, del 26 de octubre de 2023, con carácter supletorio las disposiciones contenidas en la Ley No. 59 Código Civil Cubano y la Ley No. 141 “Código de Procesos” y la Resolución 183 “Normas Bancarias para Pagos y Cobros” de fecha 26 de noviembre de 2020 del Banco Central de Cuba.
	3. En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas del Contrato pasen a ser inválidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica que se promulgue durante su periodo de ejecución, se consideraran ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás, este Contrato conservará su validez.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, se firman dos (2) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto legal, en La Habana, Cuba, a los………días del mes de…………………… de 2025.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por DATYS:****(Nombre y firma)** **Sacha Pelaiz Barranco** **Director de la ACDATYS** | **Por el CLIENTE:** **(Nombre y firma)** |